

QUILLOTA, 21 de Octubre de 2021.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

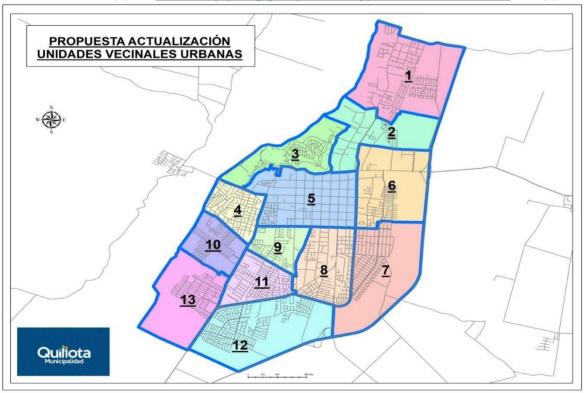
D.A NUM: 8824 /VISTOS:

- 1. Ordinario N°68 de 20 de Agosto de 2021, de Administradora Municipal a Sr. Alcalde en que solicita propuesta de "Actualización de Limites de Unidades Vecinales";
- 2. Decreto Alcaldicio N°2443 de 09 de Mayo de 2011 que aprobó la Delimitaciones de Unidades Vecinales o Territorios;
- 3. Acuerdo Nº121-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 21/10/2021, Acta Nº15-B/2021;
- 4. Decreto N°58. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- 5. El Acuerdo Nº003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
- 6. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

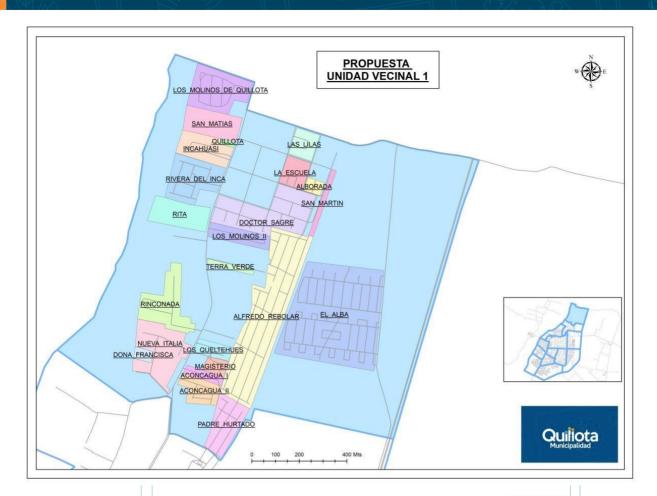
DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N°121-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 21/10/2021, Acta Nº15-B/2021, que dice: "Por unanimidad se aprueba los siguientes Límites de Unidades Vecinales para la Comuna de Quillota:

Propuesta Unidades Vecinales Sector Urbano:



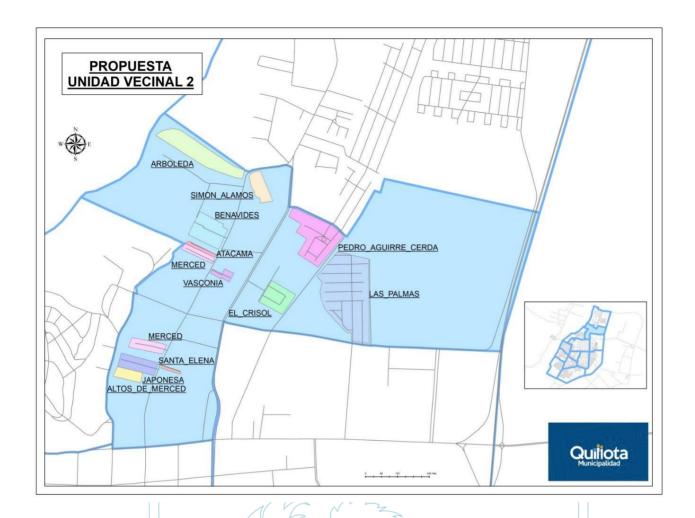




- Norte: Calle Covarrubias 21 de Mayo Lorca Prieto.
- Sur: Línea Predial Simón Álamos 21 de Mayo Galvarino Línea Predial Parque Industrial.
- Este: Ruta 60-Ch.
- Oeste: Ribera Río Aconcagua.

Propuesta Unidad Vecinal 2

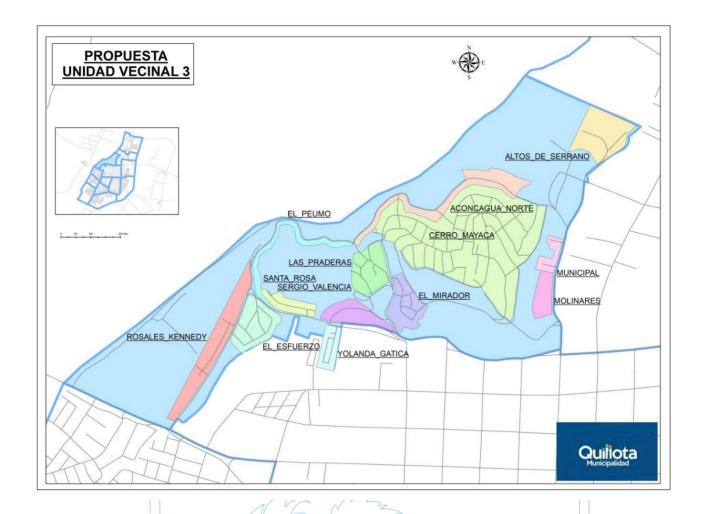




- Norte: Línea Predial Simón Álamos 21 de Mayo Galvarino Línea Predial Parque Industrial.
- Sur: Límite Predial (Sector Pozos Esval) Nicanor Molinare Prat 21 de Mayo Serrano.
- Este: Ruta 60-Ch.
- Oeste: Ribera Río Aconcagua.

Propuesta Unidad Vecinal 3

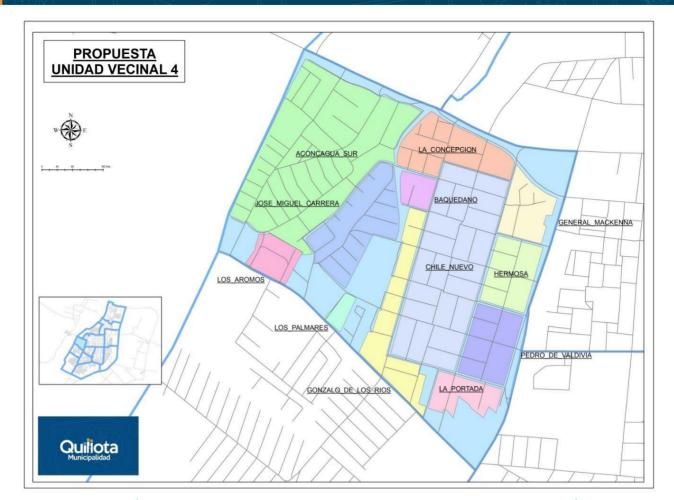




- Norte: Línea Predial (Sector Pozos Esval)
- Sur: La Concepción Línea Predial sector Rosales Kennedy, El Esfuerzo, Propiedades calle Chacabuco
- Este: Ruta 60-Ch.
- Oeste: Ribera Río Aconcagua.

Propuesta Unidad Vecinal 4

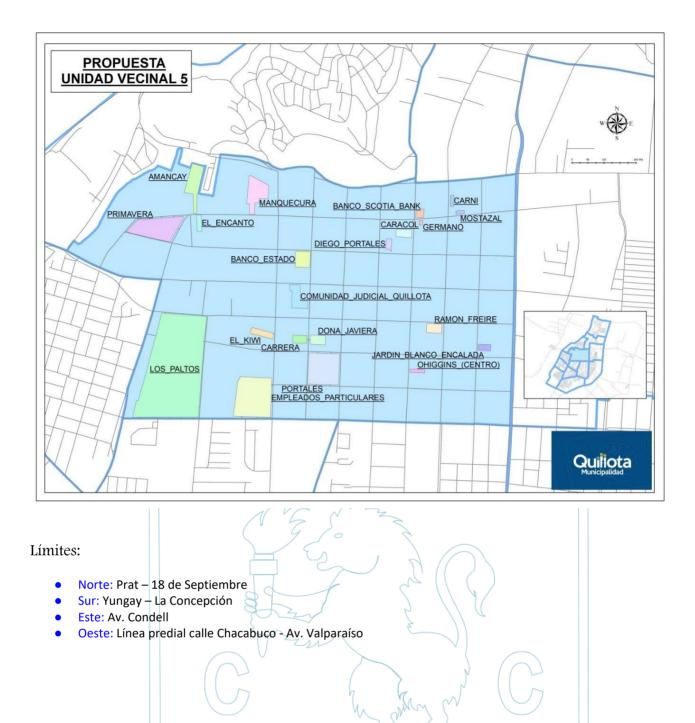






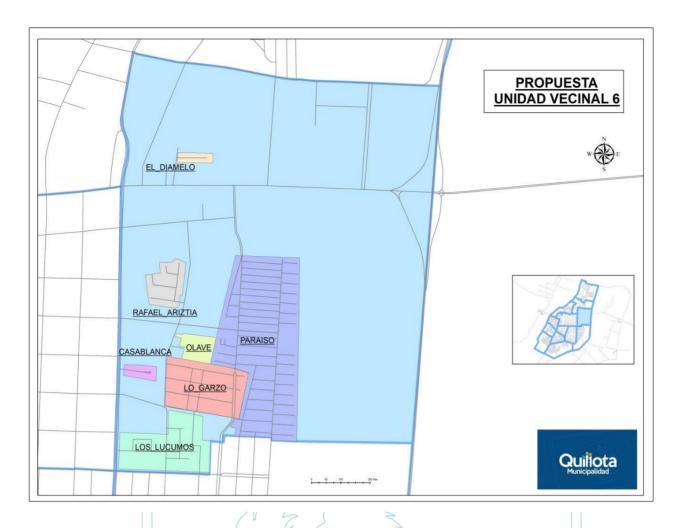
Propuesta Unidad Vecinal 5





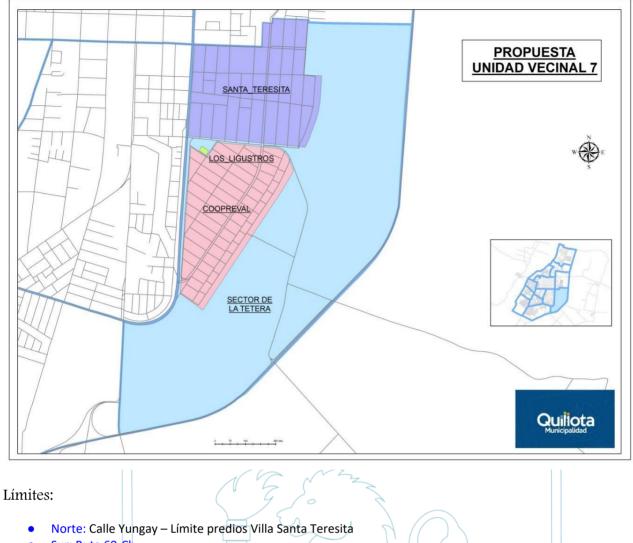
- Propuesta Unidad Vecinal 6





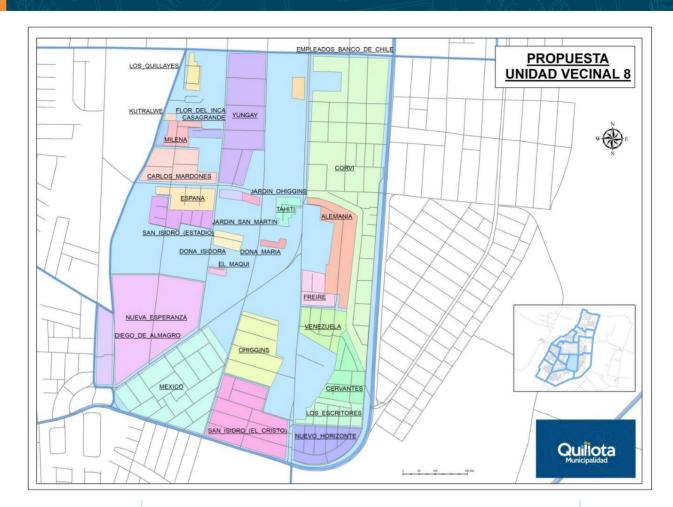
- Norte: Calle Serrano
- Sur: Calle Yungay Límite predios Villa Santa Teresita
- Este: Av. Condell
- Oeste: Ruta 60-Ch.





- Sur: Ruta 60-Ch.
- Este: Av. Condell Hmno. De la Fuente- Freire.
- Oeste: Ruta 60-Ch.

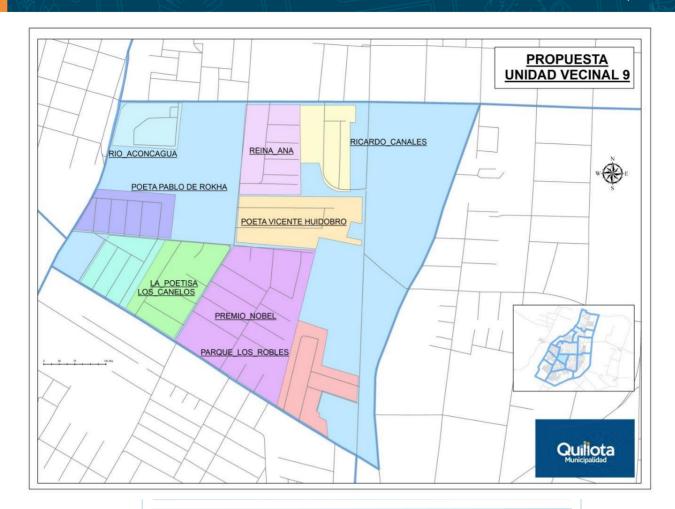




Norte: Yungay
Sur: Hmno. De la Fuente
Este: Av. Condell
Oeste: Pinto - Bulnes

Propuesta Unidad Vecinal 9



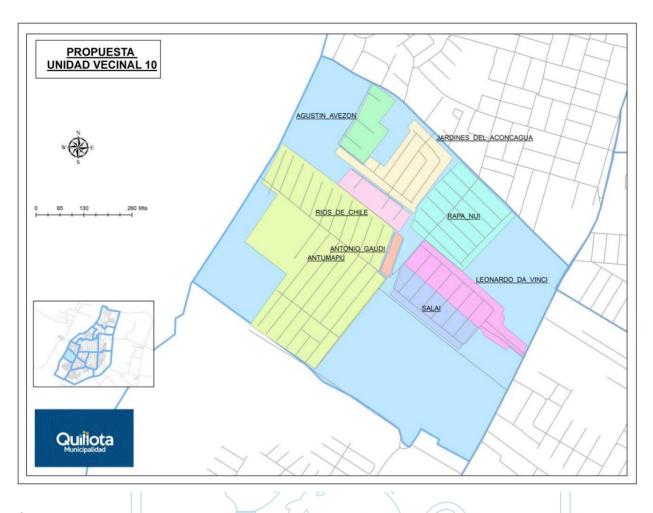


Norte: Yungay Sur: Lorca Este: Pinto

Oeste: Av. Valparaíso



- Propuesta Unidad Vecinal 10



Límites:

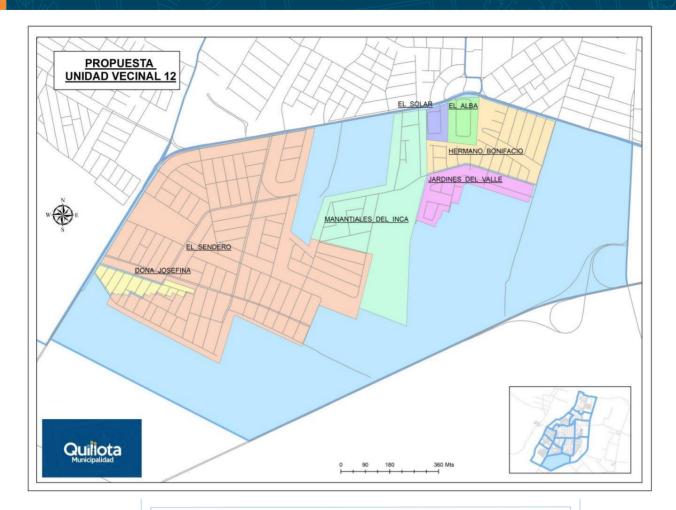
- Norte:Agustín Avezón
- Sur: Línea Predio Fábrica Torre- Villa Antumapu
- Este: Av. Valparaíso
- Oeste: Caja del río





Propuesta Unidad Vecinal 12





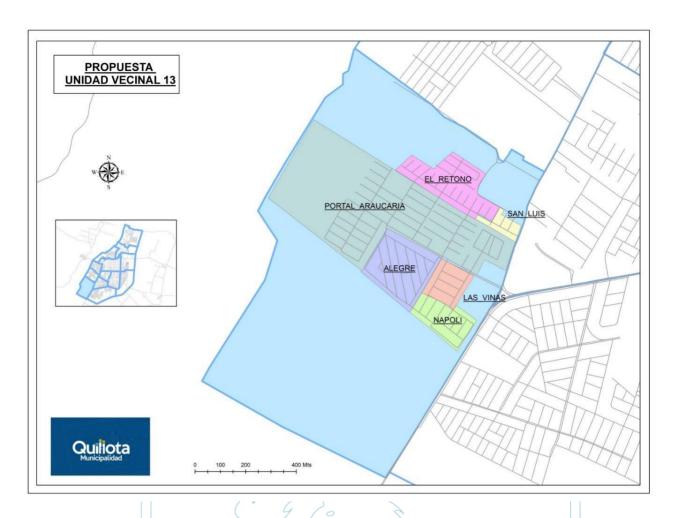
Norte: Alberdi – Hmno. De la Fuente

Sur: Camino Internacional - Camino interior paradero 3 San Pedro

Este: Freire

Oeste: Camino troncal





- Norte: Línea predial villa Antumapu Fabrica Torre
- Sur: Subdivisión predial paradero 3 San Pedro
- Este: Av. Valparaíso Troncal
- Oeste: Caja del Río

Propuesta Unidades Vecinales Sector Rural:



El establecimiento de los límites de las Unidades Vecinales en el sector rural, se hizo a través de límites naturales como línea de altas cumbres y quebradas. Además, están basadas por información de registro de predios rurales con base CIREN (2008) y por delimitación de entidades rurales del Censo 2017. De esta manera y en relación a la proporción de superficie respecto de las Unidades Vecinales Urbanas, los límites quedan definidos de la siguiente forma:



Características generales de unidades vecinales rurales:

- N°14 San Pedro
 - Habitantes: 6.336
 - Superficie: 78 km²

La Unidad Vecinal de San Pedro corresponde a la número 14 y sus límites son:



- Norte: Hasta la línea de altas cumbres establecida por la cota 900 (msnm) que limita con la Unidad Vecinal san Isidro (número 15) y que baja hasta el valle por las quebradas del macizo cordillerano oriente (Cordillera de La Costa) en el punto correspondiente al Paradero 3 de la Ruta F-62 (actual Límite Urbano).
- Sur: con la comuna de Limache delimitado por la línea de altas cumbres del macizo sur del cajón de San Pedro que presenta una cota 825 (msnm) hasta la zona de valle que se conecta con la ribera del río Aconcagua a la altura de los 100 msnm.
- Este: con la comuna de Olmué delimitado por la línea de altas cumbres de la curva de nivel 1500 (msnm) la cual presenta la cota 1525 (msnm) como punto más elevado.
- Oeste: Hasta la ribera oriente del río Aconcagua
- N° 15 San Isidro

Habitantes: 1.970
 Superficie: 32 km²

La Unidad Vecinal de San Isidro corresponde a la número 15 y sus límites son:

- Norte: con Unidad Vecinal La Palma (número 16) desde la cota 1560 hasta el valle en el punto dónde comienza el límite Urbano de Quillota aproximadamente a una altura de 100 msnm en dirección oriente poniente.
- Sur: Hasta el límite con la Unidad Vecinal San Pedro (número 15), correspondiente a la línea de altas cumbres establecida por la cota 900 (msnm) que baja hasta el valle por las quebradas del macizo cordillerano oriente (Cordillera de La Costa) en el punto correspondiente al Paradero 3 de la Ruta F-62 (actual Límite Urbano).
- Este: con la comuna de Olmué delimitado por la línea de altas cumbres de la curva de nivel 1500 (msnm) la cual presenta la cota 1525 (msnm) como punto más elevado.
- Oeste: Con el Límite Urbano de Quillota a la altura de la Ruta 60-Ch. en el valle de la comuna a una altura aproximada de los 100 msnm.
- N° 16 La Palma

Habitantes: 4.633
 Superficie: 45 km²

La Unidad Vecinal de La Palma corresponde a la número 16 y sus límites son:

- Norte: con comuna de La Cruz en el sector de Pocochay.
- Sur: con Unidad Vecinal San Isidro (número 15), desde la cota 1560 hasta el valle aproximadamente a una altura de 100 msnm en dirección oriente poniente.
- Este: Línea de altas cumbres que limita con la comuna de Hijuelas con referencia en la curva de nivel 1200 (msnm) y cota 1260 (msnm).
- Oeste: Con el Límite Urbano de Quillota a la altura de la Ruta 60-Ch. en el valle de la comuna a una altura aproximada de los 100 msnm.



N°17 Boco

Habitantes: 2.381
Superficie: 33 km²

La Unidad Vecinal de Boco corresponde a la número 17 y sus límites son:

- Norte: con comuna de La Cruz en el sector de Lo Rojas y con comuna de Puchuncaví.
- Sur: con Unidad Vecinal de Rautén (número 18), en el punto de encuentro con la ribera poniente del río Aconcagua en la cota 100 (msnm).
- Este: con ribera poniente del río Aconcagua.
- Oeste: con límite de comuna de Quintero en la cota 960 (msnm) y con límite de Unidad Vecinal Rautén desde la curva de nivel 900 (msnm) hasta la cota 100 en dirección poniente oriente.
- N° 18 Rautén

Habitantes: 1.019
Superficie: 51 km²

La Unidad Vecinal de Rautén corresponde a la número 18 y sus límites son:

- Norte: con Unidad Vecinal Boco (número 17) en la cota 900 aproximadamente y con la línea de altas cumbres correspondiente a la cota 960 (msnm) que limita con la comuna de Quintero.
- Sur: con ribera poniente del río Aconcagua en la cota 100 (msnm).
- Este: con Unidad Vecinal Boco (número 17) desde la curva de nivel 900 (msnm) hasta la cota 100 (msnm) en dirección de poniente oriente.
- Oeste: Con Unidad Vecinal Manzanar (número 19) desde la cota en la cota 560 hasta la ribera nor-poniente del río Aconcagua aproximadamente en la cota 100 (msnm).
- N°19 Manzanar

Habitantes: 1.239
Superficie: 43 km²



La Unidad Vecinal de Manzanar corresponde al número 19 y sus límites son:

- Norte: con comuna de Quintero en la cota 700 (msnm).
- Sur: con ribera nor-poniente del río Aconcagua
- Este: con Unidad Vecinal Rautén (número 18) desde la cota en la cota 560 hasta la ribera nor-poniente del río Aconcagua aproximadamente en la cota 100 (msnm).
- Oeste: con comuna de Quintero a la altura de la cota 200 (msnm).

SEGUNDO	DEJASE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N°2443 de 09 de Mayo
de 2011 que aprob	ó la Delimitaciones de Unidades Vecinales, o Territorios y cualquier otro Decreto
relacionado con est	a materia.
TERCERO	ADOPTEN la Dirección de Administración Municipal, Dirección de
Desarrollo Comuni	tario, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Obras Municipales y
Dirección de Secret	taría Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.
	Anótese, comuníquese, dése cuenta.

